

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 948749 010601420020000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente del propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el pago de dicho impuesto sobre el bien que lo haya adquirido.

Formulario de entrega de documentos con un sello rojo 'TRAER COPIA FIRMA' y un código de barras. El formulario incluye campos para 'Número de Documento', 'Fecha de Entrega', 'Hora', 'CARTAS' (con una fila de 10 cuadros), 'Revisado y Entregado', 'Fecha de Entrega', y 'Dirección'. Se menciona 'CUCUTA' y 'TRILLOS GUERRERO PAULA-ROSA C 6 2E 28 BR LA CEIBA'. Hay un campo para 'Valor' con el número '1475888'.

Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1430 de 2010 y la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de impuesto las personas jurídicas, sociedades de hecho y aquellas personas que actúan como socios, uniones temporales, patrimonios familiares, sucesiones, administraciones de bienes, etc. Los bienes de uso público y obra de establecimientos mercantiles. Son también sujetos de impuesto el arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de goce mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto de los propietarios y/o beneficiarios. Responderán por el impuesto el propietario del predio. El hecho generador es la adquisición del predio. El hecho generador es la adquisición del predio que está señalada en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al respectivo año gravable entendiendo que el impuesto se debe pagar en el respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010601420020000 ubicado en C 6 2E 28 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) TRILLOS GUERRERO PAULA-ROSA, CC No. 000000034390.

Que, el (los) contribuyente (s) TRILLOS GUERRERO PAULA-ROSA, CC No. 000000034390, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601420020000 ubicado en C 6 2E 28 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,928,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 202.989.000	8	\$ 1.623.900
2014	Corporar	\$ 202.989.000	1,5	\$ 304.500
SUBTOTAL				\$ 1.928.400

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental TRILLOS GUERRERO PAULA-ROSA, CC No. 000000034390, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601420020000 ubicado en C 6 2E 28 BR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,623,900 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ( \$304,500 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,928,400).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010. Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en San José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*C.R.A.*

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello rectangular de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta. Incluye un sello de 'DESFIJADO' con 'Hora: 5:00 p.m.' y fechas: 'Fecha: 13 DIC 2016' y 'Fecha: 26 DIC 2016'. En la parte inferior dice 'Firma Funcionario Documentación'.